



ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

PYMES ARTESANAS MODALIDAD B



Una vez revisadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las **pymes artesanas**, correspondientes a la **Modalidad B** reguladas en la Orden 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía (*BOJA extraordinario núm. 24, de 11 de mayo*), y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el Anexo I de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias o acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

Así mismo, **se requiere a todas las personas y entidades que figuran en dicho Anexo I la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de **que la empresa es una PYME**, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar respecto a los dos ejercicios contables cerrados anteriores a la convocatoria las siguientes condiciones:

* Que posee menos de 250 personas trabajadoras, que se podrá acreditar con alguna certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, tal como el “Informe del número medio de personas trabajadoras” o el informe de vida laboral de la empresa actualizado, con todos los códigos de cuenta de cotización de la persona o entidad solicitante. En caso de que la empresa no cuente con personas trabajadoras, deberá aportarse certificación de la Seguridad Social de no existencia de personas trabajadoras.

* Que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o el balance general anual, no excede de 43 millones de euros. Esta información, puede acreditarse mediante declaración del IRPF, para el caso de las personas físicas, o “Certificado del importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT, o declaración del Impuesto de Sociedades, para el caso de personas jurídicas.

- Para todas las **PYMES de nueva creación** se estará a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la mencionada Recomendación que establece “En empresas de nueva creación que aún no han cerrado sus cuentas se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero”. En este caso se requiere a las empresas de nueva constitución, que no hayan aprobado todavía sus cuentas anuales, Declaración Responsable que debe incluir una estimación realizada de buena fe durante el ejercicio contable. En todo caso deberá aportar “Informe del número medio de personas trabajadoras” o el informe de vida laboral de la empresa actualizado, con todos los códigos de cuenta de cotización de la persona o entidad solicitante (*Certificado TGSS*).

- Las **personas empresarias autónomas**, en el caso de que no lo hubieran aportado junto con su solicitud, deberán aportar documentación acreditativa del alta en el régimen especial de la Seguridad Social correspondiente (*RETA*).



MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES		09/06/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA848S8GBRYB53K8JHFAJ4RMA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





El **plazo para presentar la documentación** o corregir las faltas es de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>

presentándose de forma telemática en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Habrà de tenerse en cuenta en los casos en que proceda, el Art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

“Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.”.

Finalmente **se informa, en Anexo II** al presente Acuerdo, que del análisis de la documentación aportada con determinadas solicitudes se deduce que el proyecto corresponde a una modalidad diferente, ó que las actuaciones a realizar se van a llevar a cabo en otra provincia. En estos casos, **se ha procedido a cambiar de modalidad ó a trasladar el expediente a la provincia correspondiente.**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO
María Virtudes Blanco Robles

MARIA VIRTUDES BLANCO ROBLES		09/06/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA848S8GBRYB53K8JHFAJ4RMA7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



**ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR SU SOLICITUD
PYMES ARTESANAS, MODALIDAD B**

Expte.	ENTIDAD	NIF	Apartados solicitud	Memoria descriptiva	Anexos	Documentación adjunta
1495556	URQUIZAR PELAIZ, RAFAEL	***8576**			- Aportar Anexo-V	- Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones
1496011	RENGEL CASTRO, MARIA	***1762**				- Aportar acreditación de la pertenencia a la Asociación indicada en la solicitud y el pago actualizado de la misma
1496213	JURADO PEREZ, MARÍA GERTRUDIS	***7213**				- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (ITA) - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones
1496214	DEL CORRAL SANCHEZ, MARÍA ROCIO	***0235**	Las cantidades indicadas en la solicitud y en el Anexo-II no coinciden. Deberá aportar nueva solicitud o Anexo-II según lo que considere		- Aportar Anexo-V	- Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones
1496220	GARCIA GALIANO, ANTONIA JESUS	***1085**			- Aportar Anexo-V	
1496231	GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO	***8494**			- Aportar Anexo-V	- Aportar nueva acreditación legible de la pertenencia a la Asociación indicada en la solicitud y el pago actualizado de la misma.
1496750	AFAN MILLAN, ROCIO	***8895**			Ver texto del Acuerdo	
1497148	GIL ALONSO, GERMAN	***9718**			- Aportar Anexo-V	- Aportar IRPF del 2019 y certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la SS. SS. - Aportar acreditación de la calidad ambiental indicada en la solicitud
1497150	ZARHO AIMAD, EL MAHMOURI	***2242**			- Aportar Anexo-V	
1497402	BUENO CORTES, ANTONIO	***8870**			- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II cumplimentando el bloque 6	- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (ITA) - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones - Aportar acreditación de la pertenencia a la Asociación indicando la fecha de alta en la misma
1497444	MUEBLES MANILVA, SL	B92521368	- Subsamar en solicitud la denominación del Registro de Artesanía			
1497504	ARIAS VERA, JOSE CRISTOBAL	***2450**		- Aportar Memoria descriptiva del proyecto detallada		- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (ITA) y distintivo indicados en la solicitud - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones - Aportar presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado)
1497579	ARTESANOS RELOJEROS, SL	B92787357				- Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones

Se requiere a todas las personas y entidades que figuran en el presente **ANEXO I**
la documentación reseñada en la primera hoja de éste **ACUERDO**





Expte.	ENTIDAD	NIF	Aparatados solicitud	Memoria descriptiva	Anexos	Documentación adjunta
1497796	SANCHEZ MANZANARES, LORENA	***7174**	- Subsana en solicitud la denominación del Registro de Artesanía			Aportar certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (Incluyendo IBAN)
1497963	1985 VIARCA, SL	B92086388			- Aportar Anexo-V	- Aportar Estatutos Sociales, Escrituras, Acta de Constitución y poder del representante - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones - Aportar presupuestos de todo lo solicitado con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). Lo aportado no se justifica a los requisitos de documento válido
1498290	COZAR MOYA, PASCUAL	***6871**			- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II	- Aportar fotografías o documentos gráficos del local antes de iniciar las actuaciones
1498294	CANO PONCE, LIDIA	***7409**	- Aportar nueva solicitud subsanando el bloque 10; el importe no incluirá IVA (incluye el de la factura proforma núm. 2022/39/28)		Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II con los datos completos indicados en el bloque 7 sin IVA	- Aportar presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). El importe de los que aporta es menor que la cantidad solicitada - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones
1498590	CILLER GENNARO, PEPE	***6506**	- Aportar nueva solicitud corrigiendo el bloque 10; el importe (sin IVA), no puede sobrepasar 15.000€.		- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II	- Aportar acreditación de la creación del empleo estable indicado en la solicitud (TFA) - Aportar Certificado acreditativo de su inscripción en un Registro de Artesanía en vigor
1499090	DIAZ NAVARRO, JONATAN	***5685**		- Aportar Memoria descriptiva del proyecto detallada para esta modalidad	- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II	- Aportar presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). El importe de los que aporta es menor que la cantidad solicitada
1499174	MORENO ORIHUELA, JOSE	***1009**	- Subsana en solicitud la fecha de inscripción en el Registro de Artesanía, así como su denominación		- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II corrigiendo las cantidades que figuran en el bloque 7 y con los plazos de ejecución hasta el máximo de 6 meses a partir de la resolución de concesión	- Aportar Certificado acreditativo de su inscripción en un Registro de Artesanía
1499626	GARCIA ROMERO, DANIEL	***8871**	- Aportar nueva solicitud subsanando el bloque 2 y el importe solicitado, que siendo sin IVA, no podrá superar los 15.000€		- Aportar Anexo-V - Aportar nuevo Anexo-II corrigiendo los importes solicitados en el bloque 7 que no podrá superar los 15.000€ de subvención	
1499918	GUERRERO DENCHE, LAURA	***0989**	- Subsana en solicitud la fecha de inscripción en el Registro de Artesanía, así como su denominación		- Aportar Anexo-V	- Aportar Certificado acreditativo de su inscripción en un Registro de Artesanía - Aportar presupuestos con desglose de los elementos que incluye y el importe de todos ellos (IVA separado). El importe de los que aporta es menor que la cantidad solicitada - Aportar acreditación del Sistema de Calidad a nombre del solicitante indicado en la solicitud - Aportar fotografías anteriores al inicio de las actuaciones

Se requiere a todas las personas y entidades que figuran en el presente **ANEXO I** la documentación reseñada en la primera hoja de este ACUERDO

A

ANEXO II
PYMES ARTESANAS, MODALIDAD B

Expediente	ENTIDAD	NIF	MODIFICACIÓN EFECTUADA
1499061	DIAZ NAVARRO, JONATAN	***5685**	Cambiado a ARTESANOS A
1498997	RUIZ HUIDOBRO, MARÍA EUGENIA	***9694**	Cambiado a COMERCIALES B
1499965	ARDILA PERALTA, DOLORES	***0271**	Cambiado a COMERCIALES B
1499967	DOMINGUEZ RAMIREZ, FRANCISCA MARIA	***5710**	Cambiado a COMERCIALES B

